Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SABANALARGA, mayo 9 de 2.022.

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2019-00161 seguido por TATIANA RODRIGUEZ CALVO contra el MUNICIPIO DE CANDELARIA, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la actualización de la liquidación del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma. Sírvase proveer

El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2019-00161-00
Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante: TATIANA RODRIGUEZ CALVO
Demandado: MUNICIPIO DE CANDELARIA
Mayo 9 de 2.022

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores presentados por la parte demandante:

Capital: $ 28.816.652; más intereses moratorios (desde 1/08/2021 hasta 30/03/2022): $4.965.069; mas liquidación aprobada mediante auto de fecha 18/08/2021: $43.410.613; mas agencias en derecho: $496.506; para un total de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M.L. ($49.410.613).

Revisada esta liquidación se observa que correcta por lo que se aprobara.
Por lo anterior, este juzgado,

R E S U E L V E

MODIFIQUESE Y APRUEBESE la actualización de la liquidación de crédito así: Capital: $ 28.816.652; más intereses moratorios (desde 1/08/2021 hasta 30/03/2022): $4.965.069; mas liquidación aprobada mediante auto de fecha 18/08/2021: $43.410.613; mas agencias en derecho: $496.506; para un total de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M.L. ($49.410.613).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
El Juez.